Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En la Villa de Luza en veynte y ocho de Agosto de mil setecientos y sesenta y seis años, los señores Don Luis de Lubian Alcalde mayor de esta dicha y su Partido, Don Fran.co Marin Piñero Alguacil mayor, Don Mathias Ant.o Marin y Moya, Don Pedro Quintero y Marin, Regidores Comisarios y diputados de esta dicha Villa con asistencia de Don Martin Talon y Martin Prod.o Procurador general della creando para Tiempo presente Ayuntam.to Junto como lo anda Escrivano para conferir lo Comun de vecinos de ambas Alq.s buen y Prudente Estos Sr.es acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to Visto y leyo ala letra una Carta del Sr. Intend.te del Reyno, Don Alburo del Pulbe Confta de Vte y Vna del Cord.r por la q.e precisa este Ayuntam.to le informe abuelta de Correo el titulo o Razon Cong.e y el tiempo de los trajinos q.e pueden cargar del Rda q.e esta Villa el año de Quinientos y quarenta y quatro q.e Cada Vna y en el y nuevo Vecino en dicha Extension Vaso de Cuatro aguadim.tos en Cada vna tilq.a de Vn Acuerdo y Conformidad, Dixeron los Sr.es q.e Componen este Ayuntam.to pleno, q.e dicha Extension no tiene y nunca esta Villa tuvo de su Propio por Zidu como Zide Encinar.s de q.e nunca abonsiñoses el Sr. Fiscal dural.r y el Sr. de Ayuntam.to y porque vn esta Villa pasaranda acho y necesario por quienes po